Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Facundo Ezequiel TAPIA
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
REGISTRO DOCUMENTAL
Secretaría de Coordinación Administrativa
del Gobernador

USHUAIA, 07 ENE. 2025

VISTO el Expediente Nº UG-E-111855-2024, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO se tramita la adquisición de Cajas Navideñas, destinadas al personal de la Subsecretaría de Flota Vehicular Zona Norte.

Que mediante Formulario de Cotización N° 08/2024 – RAF 1729, se autorizó el llamado a Compra Directa por Adjudicación Simple.

Que el Art. N° 31 de la Ley Provincial N° 1015 establece que los organismos contratantes pueden dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, siempre que medie la fundamentación de la causa, sin que por ello dé lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

Que en consecuencia, se procede al dictado del presente acto administrativo por el medio del cual se revoca el procedimiento de la Compra Directa N° 08/2024-RAF 1729, que corresponde proceder bajo los términos de la Ley Provincial N° 1015, Cap. N° 03, Art. N° 31.

Que la presente contratación se encuadra legalmente en lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso l) y Nº 1465, en los Decretos Provinciales Nº 674/11, N° 01/2024 y Nº 188/23 y su modificación por Decreto N° 565/23, las Resoluciones de la Oficina Provincial de Contrataciones Nº 17/21 y Nº 58/21 y la Resolución M.E. N° 148/24.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° 188/23, su modificatoria complementaria N° 565/23, N° 3227/23.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Compra Directa N° 08/2024, RAF 1729. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

G.T.F.
V.B.A.

RESOLUCIÓN Ss.P. y C. N° 06 /2025

Tec. Débora Beatriz PEREYRA
SUBSECRETARIA DE PLANIF. Y CONTROL
SECRETARIA DE COORDINACION
ADMINISTRATIVA DEL GOBERNADOR